



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°088

05 de agosto de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-1665-ARAZN

Colón, 05 de agosto de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma de OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.84.00) correspondiente al 1% del valor CIF total de OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.8,400.00) de la mercancía descrita como ZAPATILLAS CON LA MARCA ADIDAS, contenidas en el Contenedor CMNU4001030, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como ZAPATILLAS CON LA MARCA ADIDAS, contenida en el Contenedor CMNU4001030, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)  
ANA RUIZ  
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)  
MAYRA SOUSA  
Administradora Regional de Aduanas  
Zona Norte

\*\*\*\*\*  
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LIC. MAYRA SOUSA  
Administradora Regional de Aduanas  
Zona Norte



ANA RUIZ  
Secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día de hoy 6 del mes de agosto de 2019.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.